

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. G-005-2026

CONTRATANTE: AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: HACH COLOMBIA S.A.S

C.C. /NIT: 860.000.100-9

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA ANALISIS DE PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DE LABOTAROTIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS

VALOR TOTAL: \$ 38.639.776

FECHA: 26 DE ENERO DE 2026

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.476.632 de Buga Valle, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., con Nit. 815.001.629-3, quien para todos los efectos se denominará **EL COMPRADOR** y **IVAN LENTIJO RIVERA**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.631, en calidad de Representante Legal de **HACH COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 860.000.100-9 quien se denominará **EL VENDEDOR**, hemos establecido de acuerdo a las especificaciones señaladas en su propuesta y según Acta de reunión Extraordinaria de comité de Evaluación de Propuestas No. 002 del 26 de Enero de 2026 anexo, el cual forma parte integral del presente documento donde se evaluó la propuesta y se adjudicó al Contratista teniendo en cuenta la justificación, evaluación de la propuesta presentada por cada proponente, celebrar el presente contrato de suministro que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete por su cuenta y riesgo realizar para Aguas de Buga S.A. E.S.P., El SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANALISIS DE PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DE LABOTAROTIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS conforme a propuesta y/o cotización, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Es obligación del Contratista suministrar para Aguas de Buga S.A E.S.P, lo siguiente: 1. Suministro de los siguientes equipos

CODIGO	ARTICULO	CANTIDAD
--------	----------	----------

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Telefonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102



aguasdebuga



AguasDeBuga.s.a.e.s.p



www.aguasdebuga.com

120224240	FERROVER IRON REAGENT PP 10 ML HACH PAQUETE X 100	3 Paquetes x 100 unidades
120224239	NITRIVER PARA NITRITOSRANGO BAJO MARCA HACH PAQUETE X 100	3 paquetes x 100 unidades
120214174	M-COLIBLUE 24 BROTH, 100 ML BOTTLE (50 TEST)	16 frascos por 100 ml
120224993	AMPOLLA DE OXIGENO DISUELTO HR ACCUVAC PAQUETE X 25	2 Paquetes x 25
120225772	KIT ALUVER PARA ANALISIS DE ALUMINIO X 100 SET (ACIDO ASCORBICO, BLANCO DE ALUMINIO, ALUVER)	6 Paquetes x 100
120224186	DPD TOTAL CLORO LIBRE HACH 10ML PAQUETE X 1000 C/U	2 Paquetes x 1000 unidades
120224856	KIT MANGANESO RANGO BAJOX 100 (ACIDO ASCORBICOX100, PAN INDICADOR, CIANURO ALCALINO X 50 ML)	5 Paquetes x 50 test
120224551	SULFAVER PAQ. X 100	2 paquetes x 100 unidades
120225773	FOSFAVER - FOSFATO X 100 PAQUETE	5 paquetes x 100 unidades

3. Afiliación al sistema integral de seguridad social integral, **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato será hasta por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.639.776.000)**, que se cancelara en un solo pago una vez presentada la respectiva factura y recibido el objeto contractual a entera satisfacción, amortizando para ello el anticipo, presentando la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de aprobación por parte del Supervisor y realizada la respectiva Acta de recibo y de liquidación a entera satisfacción, planilla integral de seguridad social. **Parágrafo I.** Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del cumplimiento del objeto contractual y verificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Art. 18, Ley 1122 de 2007). **Parágrafo II:** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Supervisor, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario, asumiendo este los efectos que dicho cambio produzca. **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, será imputado al presupuesto de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., al rubro 1.5103.1.0.221011 para la vigencia fiscal del año 2026, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 01-902-202600008 de fecha 05 de enero del año en curso. **QUINTA.- VIGENCIA Y/O PLAZO DEL CONTRATO:** Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio **SEXTA.-GARANTIAS:** El Vendedor se compromete a constituir a su costa y a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. las siguientes garantías: 1) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de la presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total con vigencia de desde la fecha de legalización del contrato más el término de ejecución del mismo más tres (3) meses más. 2) **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato, con vigencia del término del contrato y de seis (06) meses más **Parágrafo 2. En**

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102



[aguasdebuga](https://www.facebook.com/aguasdebuga)



[AguasDeBuga.s.a.e.s.p](https://www.instagram.com/AguasDeBuga.s.a.e.s.p)



www.aguasdebuga.com

caso de aumentarse el valor o el plazo del contrato, se debe aumentar la cuantía o la vigencia de las pólizas otorgadas, en igual proporción y El Contratista tendrá el plazo fijado por El Contratante para presentar las garantías. **Parágrafo 3:** En el evento de que El Contratante haga efectiva una o más de las garantías constituidas, El Contratista se compromete a constituir nueva(s) garantía(s) en la proporción y por el término pertinente.

SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista solo podrá ceder el presente contrato, con la autorización escrita y firma del Gerente de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por cualquiera de las partes, dará lugar a que la parte incumplida pague como sanción pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere su legalización, la cual se considera surtida con: 1.- La expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal y 2.- La aprobación de las Garantías.

PARÁGRAFO.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si El Contratista no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará de manera anticipada.

DÉCIMA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: El Contratante ejercerá interventoría y/o supervisión al Contratista con el fin de verificar que se dé estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas de este documento, la cual se hará por intermedio de la persona designada por la Gerencia.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: El Contratista se compromete de manera irrevocable a mantener indemne a la Empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P. de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del Contratista, como consecuencia de actos u omisiones del Contratista, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Empresa Aguas de Buga S.A. E.S.P. queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara al Contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Parágrafo.- El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES: Se encuentran incluidas en el presente contrato las Cláusulas Excepcionales o Exorbitantes de que tratan los artículos 14 a 19 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior en virtud del artículo 3º de la Ley 689 de 2001 y la Resolución 293 de 2004 de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRAA.

DÉCIMA CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y lo concerniente al transporte de los equipos al domicilio de Aguas de Buga S.A. E.S.P., serán exclusivamente por cuenta del Contratista.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado a la firma del contrato que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de

Aguas de Buga S.A E.S.P
Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co
Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102



[aguasdebuga](https://www.facebook.com/aguasdebuga)



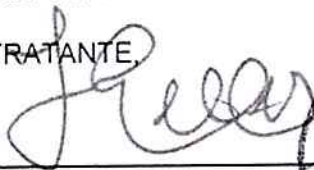
[AguasDeBuga.s.a.e.s.p](https://www.instagram.com/AguasDeBuga.s.a.e.s.p)



www.aguasdebuga.com

las establecidas en el Acuerdo 01 de 2013, Manual de Contratación de Aguas de Buga, o las normas que lo adicionen o modifiquen el cual conoce y acepta y las previstas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir. **DECIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado, civil y comercial, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, se señala como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Buga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por las partes contratantes. El Tribunal estará integrado por 3 árbitros y fallarán el laudo que resulte del mismo en derecho. **DECIMA NOVENA .- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Todos los contratos que celebre Aguas de Buga S.A. E.S.P, se liquidarán por las partes suscribientes, dentro de los 70 días calendarios siguientes al recibo del objeto contractual. En el acta de liquidación de los contratos se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si no hubiere acuerdo para liquidar, así lo informará el interventor del respectivo contrato al ordenador del gasto, dejando constancia de los antecedentes del contrato, entre otros, balance técnico de ejecución del contrato, datos sobre las garantías constituidas, balance financiero, penas pecuniarias, multas y obligaciones pendientes. **PARAGRAFO:** De no lograrse la liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro del término fijado en este artículo, la empresa podrá hacer uso de la liquidación unilateral y hacer efectivas las garantías a que haya lugar. Para constancia, se firma en Guadalajara de Buga, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE,


LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA
Representante Legal
Aguas de Buga S.A. E.S.P.



CONTRATISTA,

Iván Lentijo

Digitally signed by Iván Lentijo
Date: 2026.01.28 14:36:38
-05'00'

IVAN LENTIJO RIVERA
Representante Legal
HACH COLOMBIA S.A.S



Control de Legalidad: Abg. Carolina Gutiérrez Cedano:
Directora Jurídica



Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Telefonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102